

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2162

(10 de marzo de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCAN LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS SUPERIOR Y ACADÉMICO PREVISTAS EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1901 DE 2017 MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES 1955 Y 2161 DE 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que según Resolución de Rectoría 1901 del 10 de febrero de 2017, modificada por la Resolución 1955 del 21 de febrero de 2017, se adoptó el Calendario Electoral para el año 2017.

Que de conformidad con el Artículo 24 del Estatuto General es función del Rector Convocar a las diferentes representaciones ante los Consejos Superior y Académico.

Que se hace necesario Convocar a Elecciones a los Estudiantes, Directivas Académicas y Empleados Administrativos; para elegir a sus representantes según corresponda:

CONSEJO SUPERIOR

- *Un Representante de las Directivas Académicas.*
- *Un Representante de los Estudiantes.*
- *Un Representante de los Empleados Administrativos.*

CONSEJO ACADÉMICO

- *Dos Representantes de los Estudiantes.*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones a Estudiantes y Directivas Académicas para elegir a los representantes ante los Consejos mencionados en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a elecciones a Trabajadores Oficiales y Empleados Administrativos de planta y Administrativos transitorios vinculados directamente por la Universidad con mínimo un año de experiencia equivalente en tiempo completo en la UTP, a elegir su representante ante el Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Acuerdo 038 de 2015, Estatuto Administrativo de la Universidad, la representación al Consejo Superior es incompatible con cualquiera otra representación legal o estatutaria.

ARTÍCULO TERCERO: MECANISMO DE ELECCION: Las elecciones serán mediante mecanismo de planchas para las representaciones Estudiantiles ante el Consejo Académico; las demás representaciones serán por sistema nominal.

PARÁGRAFO: Las planchas podrán integrarse con el número de participantes inscritos que libremente determinen los aspirantes o quienes las inscriban.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2162

(10 de marzo de 2014)

ARTÍCULO CUARTO: INSCRIPCIONES: Las planchas y candidatos deberán inscribirse mediante oficio radicado en la Oficina de Gestión de Documentos dirigida a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, hasta el día **lunes 27 de marzo de 2017 a las 18:00 horas**.

ARTÍCULO QUINTO: DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a las que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO: LISTADOS DE SUFRAGANTES: La lista de sufragantes será enviada por Admisiones, Registro y Control y Gestión del Talento Humano a Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información.

ARTÍCULO SÉPTIMO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día **jueves 20 de abril de 2017, de las ocho (8:00) a las dieciocho (18:00) horas**.

ARTÍCULO OCTAVO: SALAS DE CÓMPUTO PARA VOTACIÓN: El Centro de Recursos Informáticos dispondrá las siguientes salas de computo con el fin de garantizar la participación de los estudiantes en el certamen electoral, así:

Sala 12-307 Facultad de Bellas Artes y Humanidades de las 8:00 a las 18:00 horas.

Sala 9-303 Biblioteca Jorge Roa Martínez de las 8:00 a las 18:00 horas.

Sala 3-212 CRIE de las 8:00 a las 18:00 horas.

Sala 13A-209 en el edificio 13 (Antiguo bloque Y) de 8:00 am a 12:00 m

ARTÍCULO NOVENO: RESULTADOS Y SU COMUNICACIÓN: Una vez terminada la jornada electoral, la Secretaría General presentará el resultado de las votaciones y lo remitirá a la Rectoría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: Producido el resultado de la elección el Rector nombrará por medio de acto administrativo, el Representante elegido.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DEL APOYO LOGÍSTICO: Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Enviar copia del presente Acto Administrativo a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior 011 y 025 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los diez (10) días del mes de marzo de 2017.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector